



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 615-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 239-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 468-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad de la funcionaria Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz – Subgerente de Recaudación y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad."; así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.";

Que, el inciso a) del artículo 39° del citado Reglamento en el considerando precedente, establece que las licencias que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales son: "a) Con goce de remuneraciones por Por enfermedad.- Esta conformidad, se otorga de conformidad con el Descanso Médico Particular (por los primeros 20 días) o Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo – CITT otorgado por ESSALUD, a partir del vigésimo primer día.";

Que, mediante Informe N° 468-2019-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz – Subgerente de Recaudación y Control, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (GAS) Decreto Legislativo N° 1057, ha remitido el Certificado Médico Particular emitido con fecha 16 de mayo del 2019, expedido por la Clínica Consalud, donde señala que el diagnóstico es bronquitis aguda por lo cual le otorgan dos (02) días de descanso médico comprendidos del 16 al 17 de Mayo del 2019, asimismo, la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutorio en vías de regularización que formalice la licencia por enfermedad a la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz – Subgerente de Recaudación y Control, y encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular;

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Mayo del 2019

Que, mediante Informe N° 239-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita el acto resolutorio que otorgue la Licencia por Enfermedad, por un periodo de dos (02) días, comprendidos del 16 al 17 de Mayo del 2019, a favor de la funcionaria Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz, y se encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario, mientras dure la ausencia del titular; el mismo que es ratificado mediante Memorando N° 615-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, recomendando al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto, a la Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD a la funcionaria Srta. HILDA ALDY GONZALES ORTIZ – SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de dos (02) días, comprendidos del 16 al 17 de Mayo del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 16 al 17 de Mayo del 2019, al funcionario Lic. JUAN ALBERTO CAYCHO MEDRANO – Gerente de Administración Tributaria de esta Corporación Edil, las funciones propias de la SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia